

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**38280** *Resolución de la Delegación del Gobierno en Galicia declarando la necesidad de ocupación de bienes y derechos relativos al expediente expropiatorio incoado para la ejecución del "Proyecto Constructivo de protección de la toma GNF y mejora de la utilización de las infraestructuras en Punta Langosteira".*

En fecha 23 de febrero de 2001, la Secretaría General de Medio Ambiente resolvió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Nuevas Instalaciones portuarias en Punta Langosteira", considerando dicho proyecto ambientalmente viable, cumpliendo una serie de prescripciones relativas a la estabilidad de las playas próximas, operaciones de dragado, rellenos de explanadas, toma de agua de la central térmica de Sabón, protección del patrimonio arqueológico, programa de vigilancia ambiental y documentación adicional a remitir a la Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente con carácter previo a la contratación de las obras. Asimismo, en fecha 22 de septiembre de 2004, la Ministra de Fomento dictó la Orden por la que se declaraba la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el Expediente Expropiatorio del Proyecto de "Nuevas Instalaciones Portuarias en Punta Langosteira".

El "Proyecto constructivo de protección de la Toma GNF y mejora de la utilización de las infraestructuras en Punta Langosteira" fue aprobado técnicamente por el Director de la Autoridad Portuaria de A Coruña con fecha de 22 de marzo de 2012 y posteriormente por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de A Coruña en su reunión de 13 de abril de 2012.

Con fecha 28 de junio de 2012 esa Delegación del Gobierno resolvió reconocer a la Autoridad Portuaria de A Coruña, representada por el Presidente de la misma, la condición de Beneficiaria del citado expediente expropiatorio, e iniciar la tramitación del procedimiento expropiatorio, disponiendo la celebración del trámite de información pública establecido por el art. 56 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, encomendando su gestión a la Autoridad Portuaria de A Coruña.

Con fecha 5 de julio de 2012 el Presidente de la Autoridad Portuaria de A Coruña, en el ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de esa Delegación del Gobierno de 28 de junio de 2012, resolvió abrir información pública durante un plazo de quince días, al objeto de que cualquier persona pudiera aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación de los bienes y derechos afectados por la expropiación publicada, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. Dicha resolución fue publicada en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña", en el diario "La Voz de Galicia" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arteixo.

En el periodo de información pública se presentaron alegaciones que fueron trasladadas a la Autoridad Portuaria de A Coruña para su estudio y consideración, y que han sido contestadas con el contenido que, en síntesis, se reproduce a continuación:

1) En fecha 26 de julio de 2012, don José Alvedro Corral solicita que se le reconozca como titular de la finca con ref. 613-M. A la vista del informe del Perito

de la Beneficiaria y de la documentación presentada, procede acceder al solicitado cambio de titularidad.

2) En fecha 30 de julio de 2012, doña Elvira Rodríguez Souto solicita que se le reconozca como titular de la finca con ref. 605-M. Sin embargo, a la vista del informe del Perito de la Beneficiaria se concluye que la descripción de la finca en la documentación aportada no coincide con aquella de la finca cuya titularidad se reclama. Por tanto no procede acceder al solicitado cambio de titularidad toda vez que no se aportan los títulos acreditativos de la propiedad de los bienes afectados por el presente expediente expropiatorio.

3) En fecha 1 de agosto de 2012, doña Susana Rodríguez Gago solicita la rectificación de la titularidad de la finca ref. 616-M. Sin embargo, la documentación aportada no es suficiente para acreditar la titularidad de la finca que se reclama, toda vez que carece del título de propiedad del donante don Manuel Rodríguez Lorenzo. Por tanto no procede acceder al solicitado cambio de titularidad, sin perjuicio de que se pueda subsanar la carencia con la aportación de la documentación requerida.

4) En fecha 2 de agosto de 2012, don Francisco Filgueira Mallo, Manuel Areosa Mallo y Amelia Queijeiro Martínez solicitan que se le reconozca la titularidad de sendas fincas cuyos títulos de propiedad aportan junto con su alegación. Resultando acreditada la realidad física y la correspondiente titularidad de las fincas descritas a la vista del informe del Perito de la Beneficiaria, procede acceder a las rectificaciones propuestas, resultando así:

- Parcela n.º dentro-303 Polígono 90, con referencia Ref. 643-M, con titularidad de don Manuel y don Francisco Filgueira Mallo, con una superficie de 443 m<sup>2</sup>;

- Parcela n.º dentro-303 Polígono 90, con referencia Ref. 643-1-M, con titularidad de doña Amelia Queijeiro Martínez, con una superficie de 455 m<sup>2</sup>;

- Parcela n.º dentro-303 Polígono 90, con referencia Ref. 643-2-M, con titularidad de don Manuel Areosa Mallo, don José Areosa Mallo, y don Javier López Areosa, con una superficie de 469 m<sup>2</sup>.

5) En fecha 3 de agosto de 2012 don Juan Carlos Santos López y don José Pablo Santos López solicitan que se le rectifique los bienes afectados por la expropiación de la finca con ref. 611-M. Sin embargo, a la vista del informe del Perito de la Beneficiaria se concluye que no consta acreditada la realidad física de los bienes que se reclaman en la alegación presentada. Por tanto no procede acceder a la rectificación solicitada, sin perjuicio de proceder a realizar una nueva inspección en campo en sede de levantamiento de actas previas a la ocupación.

6) En fecha 3 de agosto de 2012 doña Josefina Zas Lorenzo solicita que se le rectifique la titularidad de la finca con ref. 327-M. Revisada la documentación que aporta, procede acceder a la solicitada rectificación a favor de Josefina Zas Lorenzo, Josefina Vázquez Zas, María Zas Alvedro, Hdros. de Pilar Zas Alvedro, Hdros. de Juana Calvelo Zas y M.ª Pilar Zas Pan.

7) En fecha 3 de agosto de 2012, doña Josefina Vázquez Zas solicita que se le rectifique la medición de la superficie afectada por la expropiación de la finca con ref. 327-M. A la vista del informe del Perito de la Beneficiaria se concluye que la medición que hasta la fecha consta en el expediente expropiatorio discrepa con aquella solicitada en la alegación presentada. Por tanto no se accede al cambio

solicitado, sin perjuicio de proceder a realizar una nueva medición mediante inspección en campo en sede de levantamiento de actas previas a la ocupación.

8) En fecha 3 de agosto de 2012, don Manuel Sande Pan solicita que se rectifique la titularidad y la superficie de la finca ref. 627-M. Sin embargo, la documentación aportada es incompleta e insuficiente para acreditar la rectificación solicitada. Por tanto no procede acceder al solicitado hasta que no se aporten los títulos acreditativos completos de la propiedad de la finca afectada por el presente expediente expropiatorio.

9) En fecha 6 de agosto de 2012, doña Amelia Maceiras Queijeiro solicita la rectificación de la titularidad de la finca con ref. 603-M. Sin embargo, a la vista del informe del Perito de la Beneficiaria se concluye que la descripción de la finca en la documentación aportada no coincide con aquella de la finca cuya titularidad se reclama. Por tanto no procede acceder al solicitado cambio de titularidad toda vez que no se aportan los títulos acreditativos de la propiedad de los bienes afectados por el presente expediente expropiatorio.

10) En fecha 7 de agosto de 2012, don Javier Souto Seijal, en nombre de doña Carmen Segade Mañana, solicita que se le rectifique la medición de la superficie afectada por la expropiación de la finca REF. 623-M. Sin embargo, a la vista del informe del Perito de la Beneficiaria se concluye que la medición que hasta la fecha consta en el expediente expropiatorio, de la superficie de la referenciada finca discrepa con aquella reclamada en la alegación presentada. Por tanto, no se accede al cambio solicitado, sin perjuicio de proceder a realizar una nueva medición mediante inspección en campo en sede de levantamiento de actas previas a la ocupación.

11) En fecha 17 de agosto de 2012 doña María Souto Souto solicita que se le reconozca como titular de una finca colindante con la con ref. 617-M. Sin embargo, a la vista del informe del Perito de la Beneficiaria se concluye que se desconoce la ubicación de la finca cuya titularidad se reclama. Por tanto no procede acceder a lo solicitado, toda vez que no se aportan títulos acreditativos de la propiedad de bienes afectados por el presente expediente expropiatorio.

12) En fecha 17 de agosto de 2012, don Juan Manuel Iglesias Souto solicita que se le rectifique la superficie de la finca con ref. 617-M. Sin embargo, a la vista del informe del Perito de la Beneficiaria se concluye que la medición que hasta la fecha consta en el expediente expropiatorio discrepa con aquella solicitada en la alegación presentada. Por tanto no se accede al cambio solicitado, sin perjuicio de proceder a realizar una nueva medición mediante inspección en campo en sede de levantamiento de actas previas a la ocupación.

13) En fecha 29 de agosto de 2012, don Jesús Martínez Zas solicita que se le rectifique la titularidad de las fincas con ref. 604-M y ref. 646-M ambas a favor de don Jesús Martínez Zas y doña Pilar Martínez Zas. Revisada la documentación que se aporta, procede acceder a la solicitada rectificación de la titularidad.

La Abogacía del Estado en A Coruña ha informado favorablemente sobre la necesidad de ocupación.

Esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que se adjuntan como anexo.

Esta resolución se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña", en el diario "La Voz de Galicia" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arteixo, además de notificarse individualmente a cuantas personas aparezcan como interesadas en este procedimiento expropiatorio.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. Del mismo modo, los interesados pueden interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno para la defensa de sus intereses.

## ANEXO: RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

REFERENCIA	CATASTRO		TITULAR				NATURALEZA SUELO	Superficie Expropiación (m <sup>2</sup> )	expropiación total/parcial
	POLIG.	PARCELA	Nombre	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.			
REF.317-M	90	74	Pilar Sande Rodríguez Manuel Vázquez Vázquez	Flores, 4, esc. 1, 3.º B	ARTEIXO	15141	Rústico	6.101,00	TOTAL
REF.600-M	90	79	Juana Martínez Naya	Lugar Suevos, 92	ARTEIXO	15142	Rústico	1.536,00	TOTAL
REF.601-M	90	80	Pilar Souto Gestal	Lugar Rañobre-Oseiro, 13	ARTEIXO	15141	Rústico	2.445,00	TOTAL
REF.602-M	90	81	José Rodríguez Pan Máximo Rodríguez Pan Herederos de Dolores Rodríguez Pan M.ª Luz Rodríguez Pan Jesús Rodríguez Pan	Pza. Constitución, 4, bajos; Meicende	ARTEIXO	15142	Rústico	2.228,00	TOTAL
REF.603-M	90	82	Ramón Maceiras Iglesias Jesús Maceiras Iglesias	Avda. Baleario, 53, 3.º B	ARTEIXO	15142	Rústico	2.494,00	TOTAL
REF.604-M	90	83	Jesús Martínez Zas Pilar Martínez Zas	Suevos, 87	ARTEIXO	15142	Rústico	1.363,00	TOTAL
REF.605-M	90	84	Herederos de José Rodríguez Lafuente	Lugar Suevos	ARTEIXO	15142	Rústico	2.450,00	TOTAL
REF.606-M	90	90	José Rodríguez Pan Máximo Rodríguez Pan Herederos de Dolores Rodríguez Pan M.ª Luz Rodríguez Pan Jesús Rodríguez Pan	Pza. Constitución, 4, bajos; Meicende	ARTEIXO	15142	Rústico	1.706,00	TOTAL
REF.607-M	90	98	María Mallo Fernández	Pza. Cruceiro, 4	ARTEIXO	15140	Rústico	493,00	TOTAL
REF.608-M	90	99	M.ª Olga Sande Martínez	Paseo de Ronda, 15, esc. 3.º B	A CORUÑA	15011	Rústico	740,00	TOTAL
REF.609-M	90	100	José Rodríguez Pan Máximo Rodríguez Pan Herederos de Dolores Rodríguez Pan M.ª Luz Rodríguez Pan Jesús Rodríguez Pan	Pza. Constitución, 4, bajos; Meicende	ARTEIXO	15142	Rústico	1.376,00	TOTAL
REF.610-M	90	101	Manuel Rodríguez Lorenzo	Entrepeñas, 6, 2.º D	A CORUÑA	15009	Rústico	574,00	TOTAL
REF.611-M	90	102	Juan Carlos Santos López José Pablo Santos López	Rumbo - Celas de Peiro, 3	CULLEREDO	15189	Rústico	2.850,00	TOTAL
REF.612-M	90	103	José Rodríguez Pan Máximo Rodríguez Pan Herederos de Dolores Rodríguez Pan M.ª Luz Rodríguez Pan Jesús Rodríguez Pan	Pza. Constitución, 4 bajos; Meicende	ARTEIXO	15142	Rústico	1.018,00	TOTAL
REF.613-M	90	104	José Alvedro Corral	Avda. Finisterre, 35A	ARTEIXO	15142	Rústico	1.647,00	TOTAL
REF.614-M	90	105	Mari P. Vázquez Martínez	Lugar Pastoriza-Bordeiras, 69	ARTEIXO	15142	Rústico	1.223,00	TOTAL
REF.615-M	90	107	Jesús Martínez Zas	Lugar Suevos, 139	ARTEIXO	15140	Rústico	1.072,00	TOTAL
REF.616-M	90	108	En investigación art. 47 Ley 33/03				Rústico	419,00	TOTAL
REF.617-M	90	110	Juan Manuel Iglesias Souto	Lugar Suevos, 1	ARTEIXO	15140	Rústico	485,00	TOTAL
REF.618-M	90	111	José Vázquez Souto	Avda. Finisterre, 280, 8.º A	A CORUÑA	15010	Rústico	643,00	TOTAL
REF.619-M	90	116	Manuel Patiño Ferreiro	Nebrija, 1, 2.º dcha.	A CORUÑA	15004	Rústico	955,00	PARCIAL
REF.620-M	90	118	Alejandro A. Rodríguez Tubío	Menéndez Pelayo, 10, 3.º	A CORUÑA	15005	Rústico	425,00	PARCIAL
REF.621-M	90	119	Herederos de Nieves Vázquez Ferreiro	Lugar Suevos, 103	ARTEIXO	15143	Rústico	5.997,00	PARCIAL
REF.622-M	90	120	Jesús Zas Figueroa	Suevos, 57	ARTEIXO	15142	Rústico	853,00	TOTAL
REF.623-M	90	121	Carmen Segade Mariana	Ensenada da Becha, 179	ARTEIXO	15140	Rústico	1.266,00	TOTAL
REF.624-M	90	122	Dolores Souto Souto	Parroquia Suevos	ARTEIXO	15140	Rústico	1.017,00	TOTAL
REF.625-M	90	123	Hdros. de José Martínez Zas	Lugar Arteixo	ARTEIXO	15142	Rústico	943,00/ 2.612,00	TOTAL
REF.626-M	90	124	Jesús Zas Figueroa	Suevos, 57	ARTEIXO	15142	Rústico	897,00	TOTAL
REF.627-M	90	125	Carmen Pombo Sande Herederos de José Sande Pan Manuel Sande Pan Antonio Sande Pan	Federico Tapia, 63, 4.º iza.	A CORUÑA	15005	Rústico	5.318,00	TOTAL
REF.628-M	90	126	Manuela Zas Rey	Parroquia Suevos	ARTEIXO	15140	Rústico	2.076,00	TOTAL
REF.629-M	90	127	Jesús Zas Figueroa	Suevos, 57	ARTEIXO	15142	Rústico	1.361,00	TOTAL
REF.318-M	90	128	Antonio Zas Naya	Lugar Suevos, 123	ARTEIXO	15140	Rústico	1.820,00	TOTAL
REF.319-M	90	129	Antonio Pan Zas	Lugar Suevos, 163	ARTEIXO	15142	Rústico	373,00	TOTAL
REF.321-M	90	133	José Miguel Barba Mantinán	Paseo de Ronda, 54, 8.º B	A CORUÑA	15011	Rústico	2.330,00	TOTAL

REFERENCIA	CATASTRO		TITULAR				NATURALEZA SUELO	Superficie Expropiación (m <sup>2</sup> )	expropiación total/parcial
	POLIG.	PARCELA	Nombre	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.			
REF.630-M	90	137	José M.º Sánchez Ramos	Entrecasas, A	A CORUÑA	15191	Rústico	12.350,00	TOTAL
REF.631-M	90	138	Yfigenia Quiroga Cornes	Emilia Pardo Bazán, 18, 6.º Iza.	A CORUÑA	15004	Rústico	4.536,00	TOTAL
REF.632-M	90	186	Santiago Sande Martínez	Suevos, 113	ARTEIXO	15142	Rústico	3.025,00	PARCIAL
REF.327-M	90	187	Josefina Vázquez Zas María Zas Alvedro Herederos de Pilar Zas Alvedro Herederos de Juana Calvelo Zas M.º Pilar Zas Pan Josefina Zas Lorenzo	Pazo 4, Suevos	ARTEIXO	15140	Rústico	1.926,00	TOTAL
REF. 633-M	90	188	Antonio Zas Naya	Lugar Suevos, 123	ARTEIXO	15140	Rústico	2.444,00	TOTAL
REF.634-M	90	189	Modesto Sande Suárez	Lugar Campanilla, 12	ARTEIXO	15142	Rústico	204,00	PARCIAL
REF.635-M	90	190	Isidro Sande Martínez	San Sebastián, 19, 6.º B	A CORUÑA	15005	Rústico	1.163,00	TOTAL
REF.636-M	90	191	Herederos de Manuel Ferreiro Méndez	Lugar Suevos	ARTEIXO	15140	Rústico	1.044,00	TOTAL
REF.328-M	90	194	Manuel Calvelo Gestal Carmen Añón Herrera	Suevos, 25	ARTEIXO	15142	Rústico	1.166,00	PARCIAL
REF.329-M	90	195	Herederos de Antonio Martínez Zas	Lugar Suevos	ARTEIXO	15142	Rústico	1.469,00	TOTAL
REF.330-M	90	196	Jose Manuel Naya Martínez	Arquitecto Rey Pedreira, 4, 6.º C	A CORUÑA	15011	Rústico	815,00	TOTAL
REF.637-M	90	210	Camila Martínez Zas	Lugar Suevos, 126	ARTEIXO	15140	Rústico	1.922,00	TOTAL
REF.638-M	90	211	En investigación art. 47 Ley 33/03				Rústico	487,00	TOTAL
REF.639-M	90	215	Antonio Mallo Grela	Avda. Culleredo, 16	ARTEIXO	15142	Rústico	500,00	TOTAL
REF.640-M	90	216	Manuel Guimarey Mallo	Barcelona, 2, 4.º	A CORUÑA	15010	Rústico	490,00	TOTAL
REF.641-M	90	218	Rita Sande Martínez	Suevos, 77	ARTEIXO	15142	Rústico	4.822,00	PARCIAL
REF.642-M	90	246	José Martínez Sánchez Manuel Martínez Sánchez Antonio Martínez Sánchez	Parroquia Suevos	ARTEIXO	15140	Rústico	1.879,00	TOTAL
REF.643-M	90	parte 303	Francisco Filgueira Mallo Manuel Filgueira Mallo	Marciñado, 2, Loureda	ARTEIXO	15690	Rústico	443,00	TOTAL
REF.643-1M	90	parte 303	Amelia Queijeiro Martínez	San Agustín, 21-27, 3.º Dcha.	A CORUÑA	15001	Rústico	455,00	TOTAL
REF.643-2M	90	parte 303	Manuel Areosa Mallo Jose Areosa Mallo Jose Lopez Areosa	Castelo, 32	ARTEIXO	15144	Rústico	469,00	TOTAL
REF.644-M	90	307	Carmen Segade Mañana	Ensenada da Becha, 179	ARTEIXO	15140	Rústico	826,00	TOTAL
REF.645-M	90	310	En investigación art. 47 Ley 33/03				Rústico	123,00	TOTAL
REF.646-M	90	318	Jesus y Pilar Martínez Zas	Suevos, 87	ARTEIXO	15140	Rústico	3.572,00	TOTAL
REF.647-M	90	328	Pilar Sande Rodríguez	Flores, 4, esc. 1 3.º B	ARTEIXO	15141	Rústico	2.526,00	TOTAL
REF.331-1-M	90	336	Josefina Dolores Cedeira Souto Olga Cedeira Souto Jesus Cedeira Souto M.º Teresa Cedeira Souto Emilio Cedeira Souto	Rda. Outeiro, 97, 8.º A	A CORUÑA	15009	Rústico	678,00	TOTAL
REF.648-M	90	337	José Antonio Corral Souto	Lugar Suevos Pastoriza, 131	ARTEIXO	15140	Rústico	2.526,00	TOTAL
REF.649-M	91	3	Luisa Méndez Sande	Suevos, 189	ARTEIXO	15140	Rústico	657,00	PARCIAL
REF.342-M	91	13	Jose Luis Martínez Zas	Suevos, 211	ARTEIXO	15140	Rústico	272,00	PARCIAL
REF.191-1-M	91	14	Manuel Carro Viña	Pastoriza, 9	ARTEIXO	15140	Rústico	414,00	PARCIAL

A Coruña, 27 de septiembre de 2012.- El Delegado del Gobierno en Galicia,  
Samuel Juárez Casado.

ID: A120077073-1